

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

PROCESO DE SELECCIÓN N° No VJ-VE-SA-001-2017

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso No. VJ-VE-SA-001-2017 dentro del plazo señalado para tal fin, en los siguientes términos:

No.	Nombre/Empresa que Pregunta	Observación Realizada	Área	Respuesta de la Agencia
1	RAHS INGENIERIA SAS	<p>En el numeral 1.5.1. FORMA DE PAGO, se señala que la ANI cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), sin embargo, en la minuta del contrato en el parágrafo segundo de la forma de pago se establece que la(s) factura(s) se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitamos corregir la minuta del contrato respecto a la cláusula octava, parágrafo segundo, según lo enunciado, para que la factura(s) se paguen dentro de los 15 días siguientes a la radicación. 	Jurídica Estructuración	Se ajustará mediante adenda
		<p>En la minuta del contrato para el parágrafo primero de la cláusula octava, FORMA DE PAGO se detalla ítems que no tienen nada que ver con la cláusula como vigilancia, recibo de la infraestructura, material rodante y mantenimiento para el pago de la(s) factura(s).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitamos a la ANI aclarar el parágrafo primero de la cláusula octava, pues, a nuestro juicio estos son requisitos que se le estaban pidiendo al contratista DRACOL y no debe ser igual para el nuevo contratista que solo va a prestar el servicio de control de tráfico. 	Jurídica Estructuración	Las actividades generales de vigilancia, material rodante y mantenimiento, entre otras que no aplican para el presente proceso, serán excluidas de la forma de pago establecida en la minuta del contrato mediante adenda.
		<p>En la minuta del contrato para la cláusula décima, PERSONAL DEL CONTRATISTA se describe un ingeniero territorial para actuar en nombre del contratista, lo cual, no se encuentra considerado en el presupuesto y tampoco en el pliego de condiciones definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitamos a la ANI aclarar si este perfil es considerado en el proyecto o no, por nuestro conocimiento el Ingeniero Territorial lo abarca el gran proyecto que está terminando DRACOL. 	Técnica	El integrante del personal requerido para el control de tráfico que representará al contratista es el "Supervisor de línea" del contratista. En tal virtud, la minuta de contrato se corregirá mediante adenda.

		<p>Observación 4.</p> <p>En la minuta del contrato para la cláusula décima octava. CUBRIMIENTO DE OTROS RIESGOS se manifiesta que se detallan las garantías y seguros en el anexo 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitamos a la ANI publicar el anexo 8. 	<p>Jurídica Estructuración</p>	<p>Se ajustará mediante adenda. Se aclara que el mencionado Anexo 8, no aplica en el presente proceso.</p>
		<p>Observación 5.</p> <p>En la minuta del contrato para la cláusula décima séptima. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO se manifiesta en el parágrafo primero que se debe garantizar una póliza de "Calidad de los trabajos de reparación de pasos a nivel: por una suma equivalente al 5% valor total del contrato por un término igual a dos (2) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como es bien sabido, el objeto del contrato se limita a EJECUTAR EL CONTROL DE TRÁFICO DE LA OPERACIÓN FERROVIARIA EXISTENTE, las reparaciones son objeto de obra y necesita de un AIU, el valor estipulado en el presupuesto oficial es absolutamente bajo para realizar dichas actividades, también el 5% del valor total del contrato que se menciona equivale a más de 36 millones de pesos, valor que es mayor al propuesto en el presupuesto oficial, y finalmente la duración de la garantía es demasiado extensa para solo 3 meses de ejecución en donde también el contratista debe entregar a finales de mayo a un nuevo contratista, es decir, el futuro contratista que continúe después de terminando el actual proceso puede afectar las condiciones de la garantía y afectar en una gran probabilidad el riesgo de las condiciones de entrega de la infraestructura del control de tráfico a futuro. Por lo cual, solicitamos a la ANI: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer cuál o cuáles son los puntos de reparación para así no afectar el equilibrio presupuestal establecido y publicar el APU de BOLSA DE REPARACIONES • Definir la lista de los puntos a reparar y su costo. • Disminuir el porcentaje de la garantía y así mismo la extensión de la Calidad de los trabajos de reparaciones de pasos a nivel por un término igual a 3 meses contados a partir de la terminación del contrato. 	<p>Jurídica Estructuración Técnica</p>	<p>Se le aclara al observante que en el momento en que el contratista reciba la infraestructura necesaria para efectuar el control de tráfico por parte del actual administrador "CONSORCIO DRACOL", todos los elementos de la infraestructura estarán en condiciones operativas.</p> <p>Ahora bien, si en tal caso se produce un caso fortuito que afecte los elementos de la infraestructura, en el mayor de los casos las talanqueras por choques de vehículos, el contratista hará uso del rubro "BOLSA PARA REPARACIONES" establecido en la oferta económica y descrito en el apéndice técnico.</p> <p>Debido a que en el momento de entrega de la infraestructura necesaria para controlar el tráfico no existen elementos por reparar, la entidad no hará entrega de ningún APU.</p> <p>En cuento a la solicitud de disminuir el porcentaje de la garantía por la calidad de los trabajos de reparación de pasos a nivel, esta será modificada mediante adenda.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	<p>Observación 6.</p> <p>De acuerdo al Apéndice Técnico se debe recibir la infraestructura necesaria para la ejecución del control de tráfico, lo cual nos surge las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuál es el tiempo, alcance y costo estipulado para recibir toda la infraestructura necesaria para ejecución de control de tráfico desde Bogotá – Belencito y sus ramales? - Se recibirán y validarán las condiciones de rieles, traviesas, material rodante, superestructura férrea? - Se recibirán cada una de las estaciones desde Bogotá – Belencito y sus ramales? <p>- Se verificarán las condiciones de los cruces y pasos a nivel que no se encuentran en la tabla del numeral 3.2.3 del apéndice técnico?</p>	Técnica	<p>El procedimiento de entrega de la infraestructura indica que el tiempo que se debe utilizar desde la firma del acta de inicio es de 3 días, no obstante, se le aclara al observante que el inventario de los bienes a recibir no se realizara sobre todo el corredor desde Bogotá hasta Belencito sino que solo se deberá realizar esta actividad sobre el tramo KM05 – Zipaquirá KM53 teniendo en cuenta que ese es el tramo en cual existe operación actualmente a través del servicio que presta la empresa Turistren.</p> <p>La infraestructura que deberá recibir está relacionada en el numeral 3.1.1 del apéndice técnico.</p> <p>El costo de la actividad está incluido en el presupuesto oficial indicado en el Formato 2 y deberá ser ofertado por el proponente en su oferta económica puesto que es una actividad que deberá realizar el supervisor de línea.</p>
<p>Proyectó respuesta a observaciones técnicas: Ivan Lopez Luna – Asesor Técnico Gerencia Férreo y Portuario - VE. Revisó respuesta a observaciones técnicas: Sandra Milena Rueda – Gerente Férreo y Portuario - VE. Proyectó respuestas a observaciones Jurídicas: Camilo Salazar – Sandra Castaño – Abogados Gerencia Jurídica Estructuración – VJ Revisó respuestas a observaciones Jurídicas: Diego A. Beltrán – Gerente Jurídico Estructuración - VJ</p>			